



Decreto número: 2020/40

**DECRETO****Extracto: APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS MONITOR PID****DECRETO.-**

Vista la Resolución de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de Convocatoria de subvenciones del Programa de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2019 (Decreto 2019/6782 de 27/12/2019),

Visto que por Decreto de Alcaldía 2020/25 de fecha 18 de FEBRERO de 2020 se aprueba la convocatoria y las bases que regirá la selección de UN monitor/dinamizador de los puntos de inclusión digital del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, habiéndose hecho públicas desde el día 19 al 25 de febrero de 2020 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Considerando el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor dice:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie".

Considerando que el procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

**VENGO A RESOLVER**

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, especificando la causa de exclusión:

ASPIRANTES ADMITIDOS	
	DNI
GARCÍA GÓMEZ, NOELIA	****141B
GARCÍA NUÑEZ, ANA PATRICIA	****062T
RÍOS BLASCO, MIREIA	****925H
VILLAJOS SANZ, ALBERTO	****659S

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número: 2020/40  
**DECRETO****ASPIRANTES EXCLUIDOS CON CAUSA DE EXCLUSIÓN**

NINGUNO

**SEGUNDO.** - Dar un plazo de **dos días hábiles** para la presentación de reclamaciones contra esta lista provisional o para la subsanación de errores u omisiones en la documentación presentada.

**TERCERO.** - Designar como miembros de la **Comisión de Selección** a;

**Presidente/a:** D. Luis Carlos Navarro Ruiz, funcionario del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

**Vocales:** Dña. María Isabel Muñoz Ramos, funcionaria del Ayuntamiento de El Robledo  
Dña. Marta García Juárez, funcionaria del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Dña. Monserrat Sánchez Ortiz, funcionaria del Ayuntamiento de Navas de Estena

**Secretario/a:** D. Francisco de Asís Bermejo Fernández, funcionario del Ayuntamiento de Horcajo

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

Contra la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, los interesados podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.** - Convocar a los miembros de la Comisión el **MARTES, 3 de MARZO a las 9 horas** en el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Los miembros de la Comisión deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

**QUINTO.** - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web.

**SEXTO.** - Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento

Lo manda y firma digitalmente la Alcaldesa, Dña. Luisa A Fernández Hontanilla, en Horcajo de los Montes, a veintiséis de febrero de 2020.

LA ALCALDÍA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL